NOTA UOC/DCO/ANDE/Nº 122/2022

Asunción, 06 de diciembre de 2022.-

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la ANDE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/2003 y su modificatoria la Ley N° 3439/2007 y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, se dirige a usted en relación a la Retención, referente al llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 1180/2022 para "Servicios Profesionales de Auditoria Financiera y Contable del Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad del Sistema Metropolitano del Paraguay", para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 – CFA 10.170, financiado a través del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) - Ad - Referéndum." - ID 410153, a fin de responder lo siguiente:

Observación 1:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Error en la fecha tope para realizar consulta
Descripción: En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Res. DNCP N° 5695/19.
Comentario: favor indicar la fecha tope de consulta, en el pbc o en su defecto hacer mención que la misma es la que se encuentra en el SICP.

Respuesta: *Al respecto, informamos que se indica expresamente en el PBC en el apartado Instrucciones para los Consultores - HOJA DE DATOS 2.1, de cómo se procederá para las consultas conforme al Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007 y Resolución DNCP N° 5695/2019 en el Art. 24. La fecha tope de consulta se encuentra publicada en el SICP conforme se indica en la mencionada Resolución.*

Observación 2:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Procesos con código SNIP
Descripción: Se solicita remitir el Formulario contemplado en la Resolución DNCP 1354/21.
Comentario:

Respuesta: Se remite el Formulario contemplado en la Resolución DNCP 1354/21.

Observación 3:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Dictamen deficiente
Descripción: El Dictamen remitido no guarda relación con el proceso de referencia.
Comentario: la presente observación estándar es seleccionada a fin de mencionar lo siguiente, favor aclarar cuál es el marco legal para el presente procedimiento.

Respuesta: La aclaración del marco legal que se utilizó para el presente procedimiento fue indicado en el Dictamen UOC/ANDE/N° 222/2022.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

CP. Liliana Rocío Ortíz B.
Responsable UOC/ANDE

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 222/2022

Asunción, 26 de setiembre de 2022

Señor
Ing. Félix Sosa, Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC – ANDE) y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que asigna funciones a la UOC y, teniendo a la vista los antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE - CAF N° 1180/2022 para *"SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA FINANCIERA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD DEL SISTEMA METROPOLITANO DEL PARAGUAY", PARA LOS EJERCICIOS 2022, 2023 Y 2024 - CFA 10170, FINANCIADO A TRAVÉS DEL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF) - Ad - Referéndum"*, emite el siguiente parecer:

La contratación de referencia fue solicitada a través del Interno DP/DGI/5177/2022 de fecha 05 de mayo de 2022, generado por el Departamento de Gestión de Inversiones dependiente de la División de Estudios y Gestión de Inversiones, autorizado por la Dirección de Planificación y Estudios para las gestiones del llamado a Consultoría, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) como ID N° 410.153.-

El referido llamado es con financiamiento del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), por lo que constituye una contratación excluida, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 2º.- Contrataciones Excluidas,** inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se cuenta con el parecer favorable del Banco referente al Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso, conforme correo electrónico de fecha 25 de abril de 2022, remitido por el representante del Banco.

Que la Unidad Técnica Solicitante de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/20, ha realizado la construcción de los precios referenciales ajustándose a la normativa vigente utilizando la siguiente opción: *"3. Precios adjudicados por la propia Convocante..."*, "4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta...", aplicando el promedio de los precios obtenidos para determinar el precio referencial. Se adjuntan los documentos respaldatorios proporcionados por la Unidad Técnica Solicitante y la planilla de cálculo correspondiente.

Asimismo, conforme a lo establecido en el Art. 4° de la Resolución DNCP 286/2022, la referida unidad informa que debido al cambio de modalidad y a las gestiones realizadas para las previsiones de las incidencias presupuestarias plurianuales, no se pudo cumplir con la comunicación del llamado de referencia en la fecha prevista inicialmente.

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 222/2022

Asunción, 26 de setiembre de 2022

Al respecto, efectuado el análisis de la documentación, es parecer de la Dirección de Contrataciones Públicas (UOC - ANDE) que el Pliego de Bases y Condiciones se halla conforme a las disposiciones legales que rigen las contrataciones públicas. El Pliego de Bases y Condiciones está refrendado por el responsable de la Unidad Administrativa Solicitante como prueba de conformidad.

El procedimiento de contratación, por el costo estimado se ajusta a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en **Artículo 16° - TIPOS DE PROCEDIMIENTOS** - inc. b) Licitación por Concurso de Ofertas, **Artículo 18º - CLASIFICACIÓN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS**, inc. a) Nacionales y a las Políticas de Gestión de la CAF - Capítulo VIII "Adquisición de Bienes, Contratación de Obras y Selección y Contratación de Consultores".

Teniendo en cuenta los puntos precedentes que identifican al llamado en cuestión, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Art. 33º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Contrataciones Públicas

EMO/lc
DCP/DVN